



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA "CURSO: INTENCIONALIDAD
PEDAGOGICA EN EL USO DE MATERIAL
DIDACTICO DE LA JUNJI REGION DE
TARAPACA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

E-00247

IQUIQUE,

17 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución N° 015/203 de fecha 15 de Septiembre de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "CURSO: INTENCIONALIDAD PEDAGOGICA EN EL USO DE MATERIAL DIDACTICO DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA", a través de Licitación Pública ID N°845-58-L113.
- 2.- Que, en la licitación anteriormente citada no se presentaron ofertas y se declaró desierta mediante Resolución N° 15/226 del 26 de Septiembre de 2013.
- 3.- Que por Resolución N° 015/232 de fecha 02 de Octubre de 2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública para adquisición de "CURSO: INTENCIONALIDAD PEDAGOGICA EN EL USO DE MATERIAL DIDACTICO DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA".
- 4.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-60-L113, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES		OBSERVACIONES	
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA		Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.	
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L		Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.	
KIMÜN CAPACITACIÓN		Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.	

5.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **14 de Octubre del 2013** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de **“CURSO: INTENCIONALIDAD PEDAGOGICA EN EL USO DE MATERIAL DIDACTICO DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	PRECIO	2.94
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	0.0
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	1.0
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	CONTENIDO DEL CURSO	2.0
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	EXIGENCIAS REQUERIDAS	2.5
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	0.25
NOTA FINAL		8.69

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **PRAXIS CONSULTORES LIMITADA**, RUT **78.150.860-8**, representada legalmente por **Horst Carlos Bussenius Cortada**, Cédula de Identidad N° **5.898.543-0**, con domicilio en **Serrano 145 Of. 402 Edificio Econorte, Iquique** por el servicio de capacitación denominado **“CURSO: INTENCIONALIDAD PEDAGOGICA EN EL USO DE MATERIAL DIDACTICO DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**.

2.- Páguese a **PRAXIS CONSULTORES LIMITADA**, RUT **78.150.860-8**, representada legalmente por **Horst Carlos Bussenius Cortada**, Cédula de Identidad N° **5.898.543-0**, la suma total de **\$2.450.000** (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), Exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la **JUNJI**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subítulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ

SJS/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes